

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



PROCESO	VERBAL – RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS	FABIAN DE JESUS LOPEZ ZAPATA
RADICADO	050013103009-2022-00031-00
ASUNTO	REQUIERE SO PENA DE DESISTIMIENTO TÁCITO

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que mediante auto del 30 de marzo de 2022¹ se admitió la demanda contra el señor FABIAN DE JESÚS LÓPEZ ZAPATA y, a pesar del tiempo transcurrido la parte actora no ha notificado a dicho demandado, procede el Despacho a **requerirla** para que en el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación por estados del presente auto, se sirva realizar la integración del contradictorio y aporte prueba de ello.

Si finalizado este término, no se cumpliera con lo acá ordenado, se procederá a aplicar el desistimiento tácito, de conformidad con lo establecido por el artículo 317 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

L.M.

¹ Archivo digital Nro. 10

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97763bafc049edd3269ed86ecb6871081140a507f41ad374bebcadb2c17605e5**

Documento generado en 05/10/2022 06:19:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>